



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 31, n.º 112, 2026, e 0951643
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA
ISSN 1316-5216 / ISSN-e: 2477-9555
Para citar utilice este ARK: <https://n2t.net/ark:43441/0951643>
Depositado en Zenodo: <https://doi.org/10.5281/zenodo.1821535>



Ciudadanía en disputa: la construcción de sujetos políticos migrantes en Argentina (2003-2025)

Citizenship in dispute: migrant political subjects in the making in Argentina (2003–2025)

Joanna SANDER

<https://orcid.org/0000-0002-8231-688X>
joannacecilia.sander@gmail.com

Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

RESUMEN

El artículo analiza las transformaciones de las políticas migratorias en Argentina entre 2003 y 2025 como espacios de disputa sobre los límites de la democracia y la configuración de nuevas formas de ciudadanía. Examina cómo los cambios normativos y políticos expresan distintas concepciones sobre la relación entre Estado, derechos y sujetos migrantes. Desde un enfoque cualitativo, basado en el análisis documental y bibliográfico, el estudio se organiza en cuatro períodos: la consolidación del paradigma de derechos humanos (2003–2015); las políticas securitarias y el DNU 70/2017 (2015–2019); el impacto de la pandemia (2019–2024); y las medidas restrictivas del actual gobierno, centradas en el DNU 366/2025 (2024–actualidad). Los resultados muestran que, frente a retrocesos normativos, los migrantes se constituyen como actores políticos que, mediante sus organizaciones, desarrollan procesos de subjetivación y resistencia, disputando los límites de la ciudadanía en contextos de exclusión.

Palabras clave: migración; ciudadanía; derechos; organizaciones; Argentina.

ABSTRACT

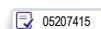
The article analyses the transformations in migration policies in Argentina between 2003 and 2025 as areas of dispute over the limits of democracy and the configuration of new forms of citizenship. It examines how regulatory and political changes express different conceptions of the relationship between the State, rights, and migrants. Using a qualitative approach based on documentary and bibliographic analysis, the study is organised into four periods: the consolidation of the human rights paradigm (2003–2015); security policies and DNU 70/2017 (2015–2019); the impact of the pandemic (2019–2024); and the restrictive measures of the current government, centered on DNU 366/2025 (2024–present). The results show that, in the face of regulatory setbacks, migrants constitute themselves as political actors who, through their organisations, develop processes of subjectivation and resistance, disputing the limits of citizenship in contexts of exclusion.

Keywords: migration; citizenship; rights; organisations; Argentina.

Recibido: 10-09-2025 • Aceptado: 06-11-2025



Utopía y Praxis Latinoamericana publica bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
(CC BY-NC-SA 4.0). Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



INTRODUCCIÓN

La reciente implementación del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 366/2025, que modifica la Ley de Migraciones N° 25.871/2004, constituye el punto de partida de este artículo. Lejos de ser un hecho aislado, esta medida se inscribe en un proceso histórico más amplio, que atraviesa casi dos décadas de transformaciones en la política migratoria argentina. Por ello, el presente trabajo examina las transformaciones de la política migratoria argentina entre 2003 y 2025, situándolas en diálogo con los contextos globales y regionales vinculados al ascenso de las ultraderechas. Este nuevo decreto se percibe como un *déjà vu* de debates previos, remitiendo al DNU 70/2017, que ya había marcado un giro securitario y restrictivo en la gestión migratoria. En este marco, el análisis propone identificar las continuidades y las rupturas para comprender cómo se ha disputado la ciudadanía y el acceso a derechos en el país.

A lo largo de las últimas dos décadas, la política migratoria argentina se ha configurado como un verdadero campo de disputa, donde conviven dos paradigmas opuestos sobre lo que significa migrar y sobre el lugar que ocupan las personas migrantes en la sociedad. Por un lado, un enfoque basado en los derechos humanos, que reconoce la migración como un derecho inalienable y a los migrantes como sujetos de derechos, más allá de su situación migratoria. Por otro, persiste una lógica securitaria que prioriza el control de las fronteras, construyendo al migrante como una amenaza y condicionando el ejercicio de sus derechos a criterios de seguridad nacional. Esta tensión se manifiesta en un marco normativo en constante cambio, compuesto por leyes, decretos y resoluciones, y que tiene un impacto directo en las condiciones de vida y el acceso a derechos de los migrantes que residen en nuestro país.

Sin embargo, el eje de análisis no se limita sólo a la dimensión normativa, sino que busca centrar la mirada en los propios sujetos migrantes y su capacidad de agencia. La hipótesis que guía este trabajo sostiene que, frente a los retrocesos normativos y el avance de lógicas de exclusión, las personas migrantes y sus organizaciones desarrollan estrategias de resistencia que activan procesos de subjetivación política. A través de sus prácticas colectivas, interpelan los marcos institucionales y transforman su posición de meros receptores de políticas a sujetos políticos con voz propia. En ese proceso, no solo reclaman derechos específicos, sino que también cuestionan los límites mismos de la ciudadanía y la democracia.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, basado en el análisis de documentos normativos (leyes, decretos y resoluciones) y es complementado con revisión de literatura académica. A partir de este abordaje, la estructura del artículo se organiza en cuatro apartados. El primero (2003–2015), caracterizado por la sanción de la Ley de Migraciones 25.871/2003 y la consolidación de un paradigma basado en derechos humanos, que reconoció a los migrantes como sujetos de derechos. El segundo (2015–2019), centrado en la reaparición de políticas securitarias y restrictivas durante el gobierno de la Alianza Cambiamos y las respuestas de las organizaciones de migrantes. El tercer período (2019–2024) durante la gestión de Alberto Fernández, estuvo marcado por la pandemia de COVID-19. Finalmente, el cuarto momento (2024–actualidad) se centra en las recientes medidas de Javier Milei, con especial atención al impacto del DNU 366/2025.

DE LA DEMOCRACIA FORMAL A LAS PRÁCTICAS DE CIUDADANÍA: CONFIGURACIONES DEL CAMPO POLÍTICO MIGRANTE

La ciudadanía no puede entenderse únicamente como un estatus jurídico o como la pertenencia formal a un Estado; más bien, debe concebirse como un espacio político en disputa, donde distintos actores luchan por definir los límites de lo común y los criterios de pertenencia. En este sentido, la ciudadanía constituye una arena de confrontación simbólica y material, donde se negocia quiénes son reconocidos como sujetos de derechos y bajo qué condiciones. Según Isin y Nielsen (2008), los actos de ciudadanía no se agotan en los procedimientos institucionales, sino que emergen también de prácticas disruptivas que reconfiguran lo político desde los márgenes de la sociedad.

Dentro de este campo, las narrativas sobre ciudadanía desempeñan un papel fundamental. Son relatos, valores y significados compartidos que establecen qué formas de inclusión o exclusión que se consideran legítimas. Estas narrativas no son neutras, sino que expresan proyectos políticos contrapuestos y diferentes

concepciones sobre la relación entre el Estado y la sociedad. Por eso, comprender la ciudadanía implica no solo analizar los discursos que la sustentan, sino también los actores que los construyen y las desafían.

En el contexto latinoamericano, la ciudadanía se encuentra marcada por una tensión constante entre dos enfoques principales. Por un lado, existe una narrativa orientada a la ampliación de derechos, ligada a tradiciones igualitarias y a la perspectiva emancipadora de los derechos humanos, que entiende la democracia como un proceso de expansión de la igualdad y de construcción de lo común (Penchaszadeh, 2019; Jelin, 2003). Desde esta visión, los derechos son fines en sí mismos, y su ejercicio constituye una práctica política que refuerza la pertenencia y la inclusión. Por otro lado, se observa una narrativa de carácter instrumental o meritocrático, que concibe los derechos como medios para alcanzar otros objetivos —como el orden social, la productividad o la contribución económica—, convirtiéndolos en recompensas que deben “ganarse” mediante el esfuerzo o la conducta individual.. Esta última narrativa, muy presente en los discursos contemporáneos sobre migración, tiende a erosionar la universalidad de los derechos al condicionar su acceso a criterios de utilidad o merecimiento.

Estas dos concepciones de ciudadanía coexisten y se tensionan dentro de la cultura política latinoamericana. Siguiendo a Bourdieu (1997), esta puede entenderse como un campo de disputas simbólicas donde se definen las formas legítimas de representación, participación y pertenencia. En el caso argentino, dicha arena ha oscilado entre etapas de ampliación y momentos de retroceso en materia de derechos. En ese entramado, los migrantes no son meros receptores pasivos de estas políticas, sino actores políticos que, a través de la organización colectiva, interpelan y redefinen los sentidos de la ciudadanía.

Las organizaciones de migrantes actúan como sujetos que producen política desde abajo, combinando estrategias institucionales con acciones de visibilización y protesta. A través de su práctica cotidiana, transforman el espacio político al articular demandas, construir redes de solidaridad y cuestionar los marcos normativos que regulan su reconocimiento. Estas experiencias reflejan un proceso de subjetivación política, entendido como la transformación de las relaciones sociales mediante la acción colectiva y el encuentro entre trayectorias diversas. Este proceso puede conceptualizarse como una “ciudadanía insurgente”: los migrantes no solo reclaman derechos, sino que también redefinen los límites de lo político y generan nuevas formas de pertenencia y participación que desafían los marcos tradicionales de la ciudadanía (Isin y Nielsen, 2008; Holston, 2009).

Comprender la ciudadanía como un campo político en disputa permite visibilizar cómo las luchas migrantes trascienden los límites de la democracia liberal y evidencian la dimensión performativa de la acción política. Al pasar de sujetos de derecho a sujetos políticos, las organizaciones migrantes amplían los horizontes de lo posible en la cultura política argentina, produciendo no solo nuevas reivindicaciones, sino también innovadoras formas de ciudadanía y prácticas democráticas desde abajo.

HORIZONTE DE DERECHOS (2003-2015)

Con el retorno a la democracia en 1983, Argentina emprendió la difícil tarea de reconstruir su pacto social a partir de la recuperación de los derechos políticos, civiles y sociales. Sin embargo, durante casi dos décadas, la población migrante continuó bajo el régimen de una de las normativas más restrictivas de la dictadura cívico-militar: la Ley General de Migraciones N° 22.439, conocida como “Ley Videla”. Inspirada en la Doctrina de Seguridad Nacional, esta legislación concebía a la migración como una amenaza, establecía severas restricciones para el ingreso y la radicación, y obligaba a los funcionarios a denunciar a quienes se encontraban en situación irregular. En un contexto de políticas neoliberales, este marco legal profundizó la vulnerabilidad de los migrantes, quienes a menudo fueron utilizados como “chivos expiatorios” a quienes se les atribuían problemas como el desempleo, la delincuencia y el deterioro de los servicios públicos (Rho, 2019). El punto más álgido de la xenofobia se evidenció en el asesinato de Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres, ocurrido en enero de 2001, en el marco de la profunda crisis económica y política que atravesaba el país. Este episodio antecedió la reconfiguración política y social marcada por los estallidos

sociales y la emergencia del asociativismo asambleario, que culminaría con la asunción de Néstor Kirchner (2003).

En respuesta a este contexto restrictivo y en el marco de un renovado compromiso de la sociedad argentina con los derechos humanos, especialmente a partir de la reforma constitucional de 1994, que otorgó rango constitucional a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, se constituyó la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil en Defensa de los Derechos de los Migrantes, un espacio que jugó un papel clave en la derogación de la "Ley Videla" y en la formulación de la Ley de Migraciones N° 25.871/2003. Esta nueva norma representó un cambio de paradigma: se abría un nuevo horizonte de derechos al establecer la igualdad de derechos entre nacionales y migrantes (independientemente de su situación migratoria) y al reconocer la regularización como un deber estatal (Ley 25.871/2003, Art. 4; Ceriani Cernadas, 2023).

No obstante, este proceso no estuvo exento de tensiones. El debate en torno a la Ley N.º 25.871, si bien exitoso en términos de reconocimiento normativo, puso en evidencia un paternalismo histórico: el protagonismo recayó principalmente en organizaciones para migrantes —que concentraban el capital técnico-jurídico y el reconocimiento estatal necesarios para la disputa—, mientras que las propias organizaciones de migrantes ocuparon un lugar un papel secundario (Brumat y Torres, 2015; Caggiano, 2011).

Un punto de inflexión fue el incendio ocurrido en 2006 en un taller textil de la calle Luis Viale (CABA), donde murieron seis personas de origen boliviano. La tragedia no sólo expuso la profunda brecha entre los derechos formalmente consagrados y la precariedad real de la vida migrante, sino que también impulsó las demandas que precipitaron la puesta en marcha del "Programa Nacional de Normalización Documentaria para Extranjeros Nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados", conocido como *Patria Grande*. Este programa, orientado a regularizar la situación de los migrantes latinoamericanos (Groisman, 2019; Condori Mamani, 2021), evidenció el papel crucial de las organizaciones migrantes, que se convirtieron en pilares para su implementación: facilitaron el acceso a la información, acompañaron los trámites y se consolidaron como interlocutores legítimos ante el Estado (Nejamkis y Rivero Sierra, 2010; Rosas y Gil, 2019). En efecto, diversos autores destacan que el *Patria Grande* constituyó un ejemplo paradigmático del papel de las organizaciones migrantes en la implementación de políticas públicas. Nejamkis y Rivero Sierra (2010) y Pierini (2012) subrayan que estas organizaciones fueron actores fundamentales en un contexto donde la Ley 25.871/2003, si bien ampliaba el horizonte de derechos, resultaba aún insuficiente para responder a la demanda acumulada de regularización. A partir de su experiencia territorial, las organizaciones no sólo acompañaron los procesos documentarios, sino que también promovieron la formalización de sus propios espacios colectivos mediante la obtención de personería jurídica, reforzando así su legitimidad como interlocutoras válidas ante el Estado (Rosas y Gil, 2019).

La experiencia acumulada en el marco del *Patria Grande* sentó las bases para una nueva etapa de articulación entre el Estado y la sociedad civil. A partir de 2013, la DNM implementó el Programa de Abordaje Territorial, que llevó la política migratoria a los barrios mediante operadores presentes en regiones con mayor población migrante. Este enfoque territorial promovió un contacto directo con la comunidad y amplió el reconocimiento de los migrantes como actores sociales visibles (CELS, 2017). Así:

(...) la política migratoria fue "territorializada", es decir, se inscribió en las redes de relaciones locales y adquirió algunas de las lógicas de la política social en los sectores populares, al tiempo que incidió en ellas al ampliar el reconocimiento de los y las migrantes. (Rodrigo, 2019: 92)

Durante este período también se implementaron amnistías y planes extraordinarios de regularización migratoria extra-Mercosur, dirigidos a colectivos que enfrentaban mayores dificultades para acceder a la documentación argentina por no estar amparados por los acuerdos de residencia del bloque. Entre ellos se destacan las disposiciones para personas dominicanas (Disposición DNM 01/2013), senegalesas (Disposición DNM 02/2013) y haitianas (Disposición DNM 3.427/2017). Sin embargo, estos mecanismos

“funcionaron como parches imperfectos por su corta duración, falta de exhaustividad y el carácter temporal de la residencia que otorgaron, entre otros problemas” (CELS, 2017: 194).

En definitiva, el período 2003–2015 fue testigo de un proceso dialéctico, marcado por contradicciones y tensiones. El horizonte de derechos abierto por la nueva legislación, aunque representó un avance significativo, resultó insuficiente por sí solo. Fueron, más bien, las reacciones ante hechos de extrema gravedad —como el asesinato de Marcelina Meneses, atravesado por la xenofobia y la discriminación, y la tragedia del taller textil de Luis Viale, que puso de manifiesto la desidia estatal y la explotación laboral— junto con el fortalecimiento organizativo, las fuerzas que impulsaron la implementación efectiva de políticas y visibilizaron al sujeto político migrante.

En este contexto surgieron nuevas configuraciones organizativas, con colectivos multinacionales que desafiaron el patrón tradicional de las colectividades nacionales (Penchaszadeh y Rivadeneyra, 2019), articulados en torno a la lucha por el acceso integral a derechos. Lejos de representar un triunfo definitivo, este proceso sentó las bases para una nueva etapa de disputas, fortaleciendo un sujeto político migrante que, como se explorará en el apartado siguiente, estaría mejor preparado para enfrentar los retrocesos futuros.

RETROCESOS, DNU 70/2017 Y NUEVAS CONFIGURACIONES DE ACTIVISMO (2015-2019)

El cambio de gobierno en diciembre de 2015, con la llegada de Mauricio Macri de la Alianza Cambiemos al Poder Ejecutivo, significó un punto de inflexión en la política migratoria argentina. Desde entonces, se produjo una reorientación del enfoque estatal de un paradigma basado en los derechos humanos a una perspectiva restrictiva y securitaria, centrada en el control, la expulsión y la criminalización de la movilidad. Este nuevo modelo vinculó explícitamente el fenómeno migratorio con la criminalidad, sentando las bases para un retroceso en la protección de los derechos de las personas migrantes (Canelo, Gavazzo, y Nejamkis 2018)

El principal instrumento normativo que materializó este cambio fue el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 70/2017, mediante el cual el Poder Ejecutivo modificó aspectos sustanciales de la Ley de Migraciones N.º 25.871. Su justificación se sustentó en una argumentación centrada en la “seguridad nacional”, apoyada en datos estadísticos presentados de forma sesgada con el fin de magnificar la supuesta participación de personas extranjeras en delitos graves (CELS, 2017). Esta operación discursiva permitió instalar una narrativa de urgencia que legitimó medidas excepcionales y alteró el equilibrio democrático alcanzado en 2003, cuando la ley había sido aprobada por unanimidad en el Congreso tras un proceso amplio y plural de deliberación. La emisión del DNU, de manera unilateral y sin debate parlamentario, representó no solo un retroceso en derechos humanos, sino también una ruptura con el consenso democrático que había sustentado el paradigma de ciudadanía inclusiva construido en la etapa anterior.

En términos operativos, el decreto transformó drásticamente los procedimientos administrativos y judiciales vinculados al control migratorio. Entre sus disposiciones más críticas, se destacan la ampliación de causales de retención por razones migratorias, la eliminación de instancias recursivas y reducción de plazos de treinta a tan solo tres días para la interposición de recursos y el ejercicio del derecho a la defensa. Esta modificación, restringieron las garantías procesales, al obstruir en la práctica la posibilidad de una defensa judicial efectiva y dan lugar a la ejecución de deportaciones de carácter sumario. De este modo, el DNU 70/2017 consolidó una política que asociaba normativamente a la persona migrante con la figura del delincuente y desplazaba el reconocimiento de derechos hacia una lógica de exclusión y excepcionalidad jurídica (Gottero, 2022).

Paralelamente, se implementó un conjunto de medidas administrativas orientadas a desarticular la infraestructura estatal destinada a la integración y, al mismo tiempo, fortalecer los mecanismos de control. En primer lugar, una de las acciones iniciales fue la desactivación del Programa de Abordaje Territorial y el cierre de diversas sedes de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM). La supresión de estos dispositivos implicó el abandono de una estrategia de proximidad estatal que había sido crucial para facilitar los procesos

de regularización documentaria e informar a las comunidades migrantes sobre sus derechos. En esta misma línea, se anunció la creación de un centro de detención para migrantes en la Ciudad de Buenos Aires, una medida que materializaba la concepción de la migración como amenaza a la seguridad (Caggiano, 2017).

A su vez, se disolvió la Mesa de Diálogo Migratorio, un espacio de interlocución clave entre la DNM y las organizaciones de la sociedad civil, lo que significó el silenciamiento de voces expertas y críticas en el diseño e implementación de la política migratoria. Este endurecimiento institucional se profundizó con la intensificación de los controles de permanencia en el territorio y la implementación de un sistema online denominado Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (RADEX) que, debido a las complejidades que suponía su uso, redujo notablemente el número de trámites de regulación iniciados y resueltos de manera exitosa (Jaramillo, Gil Araujo y Rosas, 2020).

El entramado organizativo migrante, consolidado durante el período previo, experimentó una reconfiguración que incorporó nuevas formas de acción política sin reemplazar a las organizaciones existentes. Así, se observa el surgimiento de nuevas organizaciones de migrantes que buscan aunar fuerzas, pero a la vez distanciarse de las organizaciones que habían participado años antes en la lucha por la Ley de Migraciones N° 25871/2003. Entre estas se reconocen: el Bloque de Trabajadores Migrantes (BTM), Ni Una Migrante Menos y la Campaña Migrar No es Delito. En el último tiempo ha aparecido gran cantidad de literatura que investiga sobre los procesos organizativos y características de estos espacios (Gerbaudo Suarez y Sander, 2017; Gavazzo, 2018; Rho, 2019, 2020; Cahe 2020; Costanzo, 2022).

Estas organizaciones migrantes establecieron vínculos estratégicos con movimientos sociales de base, de la economía popular y organizaciones piqueteras, adoptando tácticas de mayor visibilidad pública. Así, los migrantes adaptaron y reconfiguraron estos formatos de acción colectiva y ese “saber-hacer” militante al escenario de luchas migrantes (Rho, 2024:71). Este nuevo tipo de organización se manifestó principalmente en la ocupación de las calles a través de movilizaciones masivas como los dos *Paro Migrante* y el *Migrantazo*, visibilizando un amplio rechazo al DNU 70/2017 y a las políticas restrictivas del gobierno. De esta manera, el activismo migrante tomó una configuración más compleja y diversificada, combinando la confrontación pública con la acción institucional, y articulando sus demandas no solo en torno a los derechos migratorios, sino también en conexión con agendas más amplias de justicia social, trabajo y educación, en colaboración con otros sectores de la sociedad.

Uno de los objetivos del Bloque de Trabajadoras Migrantes (BTM) fue introducir y problematizar la cuestión migrante dentro de organizaciones sociales con fuerte presencia de personas migrantes, pero donde esta temática no ocupaba un lugar central en sus agendas. En este proceso, las mujeres migrantes desempeñaron un papel clave, especialmente en los barrios populares, donde la organización comunitaria y la construcción del hábitat se convirtieron en espacios de lucha por el acceso a derechos y en instancias de producción de ciudadanías. Tal como señalan Gavazzo y Gerbaudo (2024) para el Área Metropolitana de Buenos Aires y Magliano y Perissinotti (2021) para la ciudad de Córdoba, el territorio asumió una centralidad fundamental en la organización de las luchas migrantes, en tanto espacio de diagnóstico de problemáticas y de concreción de derechos.

De acuerdo con Gavazzo (2018), en la conformación del BTM confluyeron numerosas jóvenes migrantes que, a partir de sus trayectorias de militancia, identificaron problemáticas comunes: resistir el retroceso de la política migratoria argentina, materializado en el DNU 70/17, y enfrentar la xenofobia que este promovió. En ese marco, comenzaron a debatir estas cuestiones en las asambleas del Bloque y a generar espacios propios de encuentro y acción, de los cuales surgió Ni Una Migrante Menos (NUMM), como expresión del cruce entre luchas feministas y migrantes.

La articulación de las distintas demandas se materializó en la campaña “Migrar no es delito”, que operó como un espacio de convergencia entre diversas organizaciones y colectivos migrantes. Según Contursi y Costanzo (2021), su objetivo fue “hacer visibles los reclamos de los migrantes mediante intervenciones que comunicaran públicamente las violencias que viven diariamente” (p. 137). La campaña desplegó una estrategia de comunicación centrada en las redes sociales, con el propósito de interpelar tanto a la población

migrante como a la sociedad receptora en su conjunto. Una de sus acciones más emblemáticas consistió en la creación de un gran cartel que replicaba el formato del Documento Nacional de Identidad argentino (DNI), pero con un recuadro vacío en el lugar destinado a la fotografía. De este modo, cada persona podía colocar allí su rostro, quedando “identificada” al poner el cuerpo en reemplazo de la tradicional foto cuatro por cuatro (Costanzo, 2022).

Simultáneamente, se observa la diversificación de organizaciones de venezolanos (Pacecca y Liguori, 2019; Ruiz Duran, 2020; Botto y Nicolao, 2023) que, a diferencia de las organizaciones mencionadas arriba, mantendrán su vinculación por nacionalidad y se agruparán en mayor medida de acuerdo con sus profesiones, vinculando fuertemente capital cultural y capital social. La migración venezolana en Argentina se caracterizó por una rápida organización en asociaciones tanto formales como informales, enfocadas especialmente en la convalidación de títulos universitarios como medio para acceder a puestos de trabajo acordes con la formación y experiencia previas. Pacecca y Liguori (2019). Destacan cuatro aspectos clave en la formación de asociaciones: la rapidez del proceso organizativo, la centralidad de la formación profesional, la naturaleza des-territorializada de las acciones y la orientación directa hacia el diálogo con instituciones y organismos públicos (p. 114), como también a contramarcha de las estrategias de las otras organizaciones durante este período, la comunidad venezolana desplegó una estrategia de movilización no confrontativa, optando por canales de interlocución privados con el Estado, aprovechando la cercanía con el partido y la alianza de gobierno para articular sus demandas (Ruiz Durán, 2020). Al respecto, se observa como las organizaciones de la comunidad venezolana residente en Argentina lograron construir un canal de interlocución efectivo con el Estado argentino, que les permitía transmitir demandas referidas a la situación migratoria de buena parte de la población venezolana (Penchaszadeh y Ruiz Duran, 2024).

Ante un Estado que buscaba redefinir al migrante como una amenaza, las organizaciones respondieron en la arena pública. El rol de estas organizaciones trascendió la mera resistencia para convertirse en una afirmación de su subjetividad política. La tensión en torno a la ciudadanía migrante se manifestó aquí como una lucha por el reconocimiento: frente a un discurso estatal que los negaba como sujetos políticos, respondieron con una ciudadanía insurgente, ejercida a través de la movilización y la protesta, demostrando que ser ciudadano es, ante todo, tener voz y disputar su presencia en el espacio público (Holston, 2008).

NUEVO GOBIERNO Y LA PANDEMIA: UN BALANCE DE GRANDES RETOS (2019-2023)

La transición de gobierno a fines de 2019, con la asunción de Alberto Fernández (2019-2023), generó altas expectativas entre las organizaciones de migrantes y de derechos humanos en Argentina. Tras años de políticas restrictivas, se esperaba un cambio que nuevamente alineara la gestión migratoria con un enfoque basado en derechos humanos. En este contexto, la Agenda Migrante 2020¹ emergió como un actor central, consolidando las demandas del colectivo a través de asambleas realizadas entre diciembre de 2019 y marzo de 2020, que dieron lugar a un documento sistematizado con las principales reivindicaciones para el nuevo gobierno (Rho, 2024).

La propuesta de la Agenda Migrante se articulaba en dos niveles. En primer lugar, se identificaban cuatro ejes críticos que impactaban directamente en la vida cotidiana de las personas migrantes: (1) la necesidad de derogar el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017 y cesar las expulsiones arbitrarias; (2) la urgencia de garantizar la regularización documentaria y el derecho a migrar; (3) el pleno acceso a derechos sociales y políticos; y (4) la lucha contra la violencia institucional y el racismo. En segundo lugar, se planteaban dos cuestiones transversales para la construcción de una política migratoria democrática: la erradicación del racismo, la discriminación y la xenofobia, y la necesidad de una reforma institucional que asegurara una gestión social e integral de las migraciones (Agenda Migrante, 2020).

¹ Espacio colectivo conformado por organizaciones de migrantes, de derechos humanos, sindicatos y académicos, que se constituyó a partir de la actividad ‘Agenda Migrante 2020’, realizada en diciembre de 2019 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con el objetivo de generar incidencia política para la derogación del DNU 70/2017.

No obstante, las expectativas de un “giro de timón urgente” (Canelo y Courtis, 2022: 74) se vieron abruptamente interrumpidas por un factor externo inesperado que reconfiguró las prioridades políticas y sociales: la declaración de la pandemia de COVID-19 en marzo de 2020. Este evento extraordinario trastocó la agenda gubernamental y transformó la vida social en su totalidad. En respuesta, el gobierno implementó medidas de emergencia sanitaria, como el DNU 260/2020, y dispuso el cierre de fronteras para personas extranjeras no residentes (DNU 274/2020), desplazando la agenda de derechos migrantes a un segundo plano y generando nuevas barreras para la población migrante.

Si bien estas políticas fueron concebidas como universales, operaron en la práctica como mecanismos de exclusión, profundizando desigualdades ya existentes. El Documento Nacional de Identidad (DNI) se consolidó como llave de acceso a derechos y servicios básicos, evidenciando una forma de ciudadanía condicionada por el estatus administrativo. Las restricciones a la circulación, controladas por el Ministerio de Seguridad mediante permisos virtuales, impactaron de manera desproporcionada en los trabajadores migrantes precarizados, quienes mayoritariamente se desempeñaban en la informalidad.

Esta dependencia del DNI se hizo aún más evidente con la implementación de políticas de contención socioeconómica, como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) (DNU 310/2020), cuya exigencia documental agravó la vulnerabilidad de quienes carecían de regularización. Según un informe de Agenda Migrante, antes de la pandemia, el 55 % de las personas migrantes consultadas trabajaba en condiciones informales, y un mes después de iniciado el aislamiento, el 58 % había perdido la totalidad de sus ingresos (Gavazzo y Penchaszadeh, 2021). Esta exclusión del apoyo estatal no solo profundizó la precariedad laboral y documentaria (Debandi, Nicolao y Penchaszadeh, 2021), sino que también impulsó a muchas personas a romper el aislamiento para garantizar su subsistencia, exponiéndose al contagio. Incluso el acceso inicial a la campaña de vacunación se gestionó de manera discrecional, condicionada a la posesión del DNI.

La modificación normativa más esperada, la derogación del DNU 70/2017, debió esperar más de un año para concretarse mediante el DNU 138/2021. Este retraso, parcialmente atribuido a las restricciones impuestas por la pandemia, evidenció una “tímida modificación en las políticas públicas” (Canelo y Courtis, 2022: 74) en lugar de un cambio estructural en la gestión migratoria. La crisis sanitaria también exacerbó las dificultades burocráticas, profundizando demoras en los trámites de regularización, como los gestionados a través del sistema RADEX.

Frente a la parálisis estatal y la creciente precariedad, las organizaciones de migrantes y de derechos humanos asumieron un rol protagónico, transformando el “tiempo de espera impuesto por el Estado” en un período de acción colectiva y resistencia. A través de redes de comunicación como WhatsApp y redes sociales, estas organizaciones se consolidaron como intermediarias cruciales, ofreciendo asesoramiento, canalizando consultas y presionando a las instituciones. Su labor no solo visibilizó la centralidad apremiante del proceso de documentación, sino que también le otorgó un carácter disruptivo, subvirtiendo un contexto que, de otro modo, habría estado marcado por la exclusión y la pasividad institucional. Así, la sociedad civil organizada se erigió en un actor fundamental en la defensa de la ciudadanía y la democracia para la población migrante, articulando respuestas frente a la crisis sanitaria y social.

La pandemia también puso en tensión al sistema de salud, destacando el rol de los profesionales de la salud migrantes, cuyo trabajo en primera línea fue reconocido por el propio gobierno. Mediante el DNU 260/2020, se autorizó de manera excepcional el ejercicio profesional de quienes poseían títulos extranjeros no revalidados, reforzando un sistema de salud al límite de su capacidad. Este protagonismo se extendió más allá de la intermediación burocrática, abarcando funciones de cuidado y sostén de la vida, en muchas ocasiones suplantando la asistencia estatal en territorios donde esta no llegaba.

En paralelo, las organizaciones de base organizaron la distribución de alimentos y productos de higiene, multiplicaron las ollas populares y, en definitiva, garantizaron la subsistencia de vastas poblaciones. Dentro de este entramado, es fundamental destacar el papel protagónico que desempeñaron las mujeres migrantes. Ellas fueron centrales en esta red de contención, aportando su capacidad organizativa para administrar

recursos escasos, sus saberes alimentarios para sostener comedores comunitarios y su trabajo activo en la creación de redes de cuidado (Gavazzo y Penchaszadeh, 2020).

La pandemia reveló la fragilidad de una ciudadanía basada exclusivamente en el estatus documental. En este contexto, las organizaciones de migrantes desempeñaron un rol central, no solo como mediadoras de la emergencia material, sino también como articuladoras de redes de cuidado y solidaridad que funcionaron como mecanismos de protección efectivos para amplios sectores de la población migrante. Estas acciones permiten identificar un ejercicio de ciudadanía que trasciende la dimensión formal: mientras la ciudadanía legal se encontraba limitada por la falta de documentación, la ciudadanía sustantiva se materializó en la práctica mediante la acción colectiva, la construcción de redes de apoyo y la garantía de derechos esenciales, como la vida, la salud y la seguridad alimentaria.

DÉJÀ VÚ: DNU 366/2025 (2023- ACTUALIDAD)

La llegada de Javier Milei al poder, al frente de La Libertad Avanza, representó un giro inesperado y rupturista en la política argentina, no solo por las particularidades del mandatario, sino también por la ruptura del sistema bipartidista que había predominado desde el retorno de la democracia (Ludovich, 2025: 283). En este contexto de crisis y reconfiguración, el gobierno implementó un programa de profundo ajuste bajo la consigna de “no hay plata” y la denominada “guerra contra la casta”. Esto se tradujo en cierres de ministerios, despidos masivos, paralización de la obra pública y fuertes recortes en educación, salud y ciencia, con el objetivo de estabilizar la economía y sentar las bases para reformas estructurales que redefinirían la relación del Estado con la sociedad.

Este programa de ajuste preparó el terreno para el DNU 366/2025, publicado el 29 de mayo. El decreto se convirtió en la herramienta central de una reforma legal de gran alcance, implementada sin debate parlamentario ni participación social, lo que cuestiona su carácter democrático. Su alcance superó la política migratoria, ya que no solo modificó la Ley de Migraciones 25.871/2003, sino que también intervino en pilares fundamentales del marco legal argentino: la Ley de Ciudadanía 346/1869, la Ley de Educación Nacional 26.206/2006 y la Ley de Educación Superior 24.521/1995. Los argumentos del decreto para endurecer la política migratoria se basaron en prejuicios y comparaciones inapropiadas con Estados Unidos, ignorando que la mayor parte de la migración hacia Argentina proviene de países limítrofes con acuerdos de residencia del Mercosur. El DNU 366/2025 sujetó el acceso a derechos básicos a criterios económicos, afectando la salud, la educación y los procesos de obtención de ciudadanía. Se impuso la obligación de contar con seguro de salud o pagar la atención en hospitales públicos si no poseen residencia permanente, y se habilitó a universidades nacionales a cobrar aranceles a estudiantes extranjeros. Asimismo, se creó un sistema dual de ciudadanía: acceso rápido para quienes inviertan dinero en el país, mientras que los migrantes “de a pie” enfrentan requisitos de residencia más estrictos.

El DNU 366/2025 provocó una movilización rápida y diversa que recorrió distintos ámbitos de la sociedad. Esta rapidez en la respuesta se apoyó en la experiencia previa con el DNU 70/2017, que había generado alertas y aprendizajes sobre cómo reaccionar frente a modificaciones normativas que afectaban a la población migrante.

En un primer momento, el rechazo se construyó en el terreno técnico, académicos y especialistas elaboraron documentos que desarmaban los débiles fundamentos del decreto y, al mismo tiempo, traducían sus implicancias para que la población migrante pudiera comprender los cambios y defender sus derechos². Este trabajo se combinó con acciones conjuntas con las organizaciones de migrantes. El 2 de junio circuló un comunicado bajo la consigna “El problema es el ajuste, no los migrantes. Los derechos conquistados se defienden”³, producto de tres encuentros virtuales que reunieron a organizaciones de todo el país. Más que

² Encuesta Nacional Migrante de Argentina (2025) *Documento de posicionamiento: Reforma migratoria por decreto en la Argentina: menos derechos para los muchos, más derechos para unos pocos*; Ceriani Cernadas, Pablo (2025) *Comentarios “necesarios” y “urgentes” sobre la inconstitucionalidad del DNU 366/2025 que reformó la ley de migraciones 25.871*.

³ Red Nacional de Líderes Migrantes (2025) Nota de repudio El problema es el ajuste, no los migrantes.

un análisis detallado, el mensaje buscaba expresar un rechazo claro al decreto, consolidando un frente común que unificaba el rechazo al decreto.

Paralelamente, los sectores movilizados buscaron canales institucionales para canalizar y formalizar sus objeciones. En Córdoba, el 4 de junio se presentó un proyecto de rechazo al DNU; días después, el 6 de junio, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una Audiencia Pública en el Anexo del Congreso Nacional permitió que organizaciones migrantes, activistas y referentes de derechos humanos exigieran la derogación del decreto. Asimismo, la Red Nacional de Líderes Migrantes consiguió una reunión con la Dirección Nacional de Migraciones el 12 de junio, solicitando explicaciones fundadas sobre las modificaciones normativas.

Estas acciones institucionales y técnicas encontraron eco en la vía pública. El 18 de septiembre, frente al Congreso de la Nación, la jornada se transformó en un acto de protesta y visibilización, donde las voces y expresiones artísticas de las personas migrantes reclamaron igualdad y derechos plenos. La combinación de análisis técnico, intervención institucional y movilización social evidenció la fuerza de una respuesta colectiva que no solo cuestionó el decreto, sino que reafirmó la capacidad de las comunidades migrantes y sus aliados para transformar la adversidad en acción política y reivindicación de derechos.

Como bien señala Zampicchiatti (2025), este análisis es necesariamente inicial, pues "la reforma introducida tiene apenas algunos meses de vigencia, y que no hemos visto aún la totalidad de las consecuencias" (p. 204). No obstante, la evidencia y experiencia previa permite argumentar que el DNU 366/2025 representa un cambio de paradigma en las políticas de migración y ciudadanía de Argentina, impulsado por una agenda de las ultraderechas, que será resistida por un amplio espectro de actores sociales.

CONCLUSIONES

La reconstrucción histórica del campo político migrante en Argentina permite observar cómo, durante las últimas dos décadas, las políticas migratorias se constituyeron en un terreno de disputa donde se definen los límites de la democracia y las condiciones de la ciudadanía. Desde la sanción de la Ley de Migraciones 25.871/2003, que incorporó el paradigma de los derechos humanos, hasta el reciente DNU 366/2025, que reinstala una lógica de control y securitización, se evidencia una tensión persistente entre dos formas de comprender lo político: una que reconoce al migrante como sujeto de derechos y otra marcada por un enfoque militarista. Esta tensión refleja distintas culturas políticas que conviven y se enfrentan en la sociedad argentina, configurando un campo de disputa donde intervienen múltiples actores.

En este escenario, las organizaciones de personas migrantes no se limitan a ser meros receptores pasivos de las políticas, sino que se convierten en actores con voz propia. Mediante la organización de redes, la movilización conjunta y la articulación de iniciativas, amplían los sentidos de pertenencia, legitimidad y participación, desplazando los márgenes tradicionales de la ciudadanía nacional. El proceso de subjetivación política se construye en el pasaje del migrante de sujeto de derechos a sujeto político, que actúa, demanda y redefine la política desde abajo.

BIBLIOGRAFÍA

- BOTTO, M. y NICOLAO, J. (2023). Migración venezolana y acción colectiva en Argentina (2015-2022). *Colección*, 34(2), 59–94.
- BOURDIEU, P. (1997). *Razones prácticas: Sobre la teoría de la acción*. Anagrama.
- BRUMAT, L. y TORRES, R. A. (2015). La Ley de Migraciones 25 871: un caso de la democracia participativa en Argentina. *Estudios Políticos*, 46, 55–77.

CAGGIANO, S. (2011). Migrantes y lucha por los derechos: posibilidades y limitaciones de la articulación entre organizaciones [Ponencia]. IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo, Quito, Ecuador.

CAHE, S. (2022). Migrantes, militancia y organización colectiva. Experiencias y emociones desde el Bloque de Trabajadorxs Migrantes. *Revista Temas de Antropología y Migración*, 12, 57–74.

CANELO, B. y COURTIS, C. (2022). Cuestión de papeles: Migrantes y acceso al DNI en tiempos pandémicos en Buenos Aires. *Cuestión Urbana*, 11. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

CANELO, B., GAVAZZO, N. y NEJAMKIS, L. (2018). Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si Somos Americanos*, 18(1), 150–182.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS). (2017). *Derechos humanos en la Argentina: Informe 2017* (M. Perelman y X. Tordini, Comp.). Siglo Veintiuno Editores.

CERIANI CERNADAS, P (2025) *Comentarios "urgentes" y "necesarios" sobre el Decreto 366/2025 que de manera inconstitucional ha reformado la ley de migraciones argentina 25.871*. Recuperado de: https://www.linkedin.com/posts/pablo-ceriani-cernadas-544985300_comentarios-urgentes-y-necesarios-sobre-el-activity-7336079328394321921-Optyt/

CERIANI CERNADAS, P. (2023). Migración y derechos de la niñez y la adolescencia en Argentina. En *A 20 años de la Ley de Migraciones: Ley 25.871, un nuevo paradigma*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones-OIM.

CONDORI MAMANI, S. (2021). Migrantes y derechos políticos: Aproximación a los procesos de subjetivación de las personas migrantes que participan en organizaciones sociales; y su constitución como sujetx políticx. Trabajo Final de Integración, Especialización en Derechos Humanos, Migración y Asilo. Universidad Nacional de Lanús.

CONTURSI, M. y COSTANZO, G. (2021). Campaña “Migrar no es delito”. La construcción política de una voz colectiva. *Estudios del Discurso*, 7(2), 133–150.

COSTANZO, G. A. (2022). Prácticas comunicacionales y construcción de culturas políticas de migrantes: El caso del Bloque de Trabajadorxs Migrantes (BTM) (Tesis de maestría, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires).

DEBANDI, N; NICOLAO, J; PENCHASZADEH, A P. (coords.). *Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2020*. Buenos Aires: CONICET, 2021.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 138/2020, Boletín Oficial de la República Argentina.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 260/2020, Boletín Oficial de la República Argentina.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 274/2020, Boletín Oficial de la República Argentina.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 366/2025, Boletín Oficial de la República Argentina.

DISPOSICIÓN DNM 01/2013, Dirección Nacional de Migraciones, Argentina.

DISPOSICIÓN DNM 02/2013, Dirección Nacional de Migraciones, Argentina.

DISPOSICIÓN DNM 3.427/2017, Dirección Nacional de Migraciones, Argentina.

ENCUESTA NACIONAL MIGRANTE DE ARGENTINA (2025). *Documento de posicionamiento: Reforma migratoria por decreto en la Argentina: menos derechos para los muchos, más derechos para unos pocos*. Recuperado de <https://www.encuestamigrante.ar/wp-content/uploads/2025/05/VF-Documento-de-posicionamiento-contra-DNU-366-2025-1.pdf>

- GAVAZZO, N. (2018). Jóvenes migrantes e hijos de inmigrantes latinoamericanos en Buenos Aires: una generación en movimiento. *Confluenze. Rivista di Studi Iberoamericani*, 10(1), 131–165.
- GAVAZZO, N. y GERBAUDO SUÁREZ, D. (2024). Acceder, habitar y crear la ciudad cuidadora: la participación comunitaria de distintas generaciones de mujeres migrantes en el Área Reconquista de San Martín. En B. Matossian y C. Melella (Comp.), *Migraciones y conurbano: territorio, institucionalidad y representaciones en contextos de desigualdades* (pp. 231–254). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo Press.
- GAVAZZO, N. y PENCHASZADEH, A. P. (2021). La otra pandemia: Migrantes entre el olvido estatal y el apoyo de las redes comunitarias. En A. Ramírez Soruco et al. (Eds.), *(Trans)Fronteriza: Pandemia y migración* (1.^a ed.). CLACSO.
- GERBAUDO SUÁREZ, D. y SANDER, J. (2017). Cuando los migrantes se organizan, las categorías se mueven. Discusiones teóricas para replantear el abordaje etnográfico de las prácticas políticas transnacionales. En *XII Reunión de Antropología del Mercosur*, 12, Posadas (pp. 600–615).
- GOTTERO, L. (2022). Normas migratorias e imaginarios mediáticos: Discursos e representaciones sobre la derogación del Decreto 70/17 (Argentina) [Migration regulations and media imaginary: Discourses and representations about the repeal of Decree 70/17 (Argentina)]. *REMHU, Revista Interdisciplinaria de Mobilidade Humana*, 30(64), 209–226.
- GROISMAN, L. V. (2019). Jóvenes migrantes costureros: Experiencias formativas, relaciones generacionales y subjetivación política en la Ciudad de Buenos Aires. *ODISEA. Revista de Estudios Migratorios*, 6.
- HOLSTON, J. (2008). *Insurgent citizenship: Disjunctions of democracy and modernity in Brazil*. Princeton University Press.
- ISIN, E. F. y NIELSEN, G. M. (Eds.). (2008). *Acts of citizenship*. Zed Books.
- JARAMILLO, V., GIL-ARAUJO, S. y ROSAS, C. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en la Argentina (2016–2019). *Forum. Revista del Departamento de Ciencia Política*, (18), 64–90.
- JELIN, E. (2003). *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política*. Siglo XXI Editores.
- LEY DE CIUDADANÍA 346/1869, Boletín Oficial de la República Argentina.
- LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206/2006, Boletín Oficial de la República Argentina.
- LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 24.521/1995, Boletín Oficial de la República Argentina.
- LEY DE MIGRACIONES N° 25.871/2004, Boletín Oficial de la República Argentina.
- LEY GENERAL DE MIGRACIONES N° 22.439/1981, Boletín Oficial de la República Argentina.
- LVOVICH, D. (2025). El mileísmo y la llegada al Gobierno de la extrema derecha en la Argentina. *Ayer*, 139(3), 281–297.
- MAGLIANO, M. J. y PERISSINOTTI, M. V. (2021). La gestión de lo común como nuevas formas de ciudadanía. El caso de las cuidadoras comunitarias migrantes en Córdoba (Argentina). *Revista Española de Sociología*, 30(2), 1–15.
- NEJAMKIS, L. y RIVERO SIERRA, F. (2007). Patria Grande: Consonancias ¿y disonancias? entre políticas públicas, prácticas políticas y discursos. *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba.
- PACECCA, M. I. y LIGUORI, G. (2019). Venezolanos en Argentina: Un panorama dinámico (2014–2018). CAREEF, OIM, ACNUR.

- PENCHASZADEH, A. P. (2019). Migración y ciudadanía: tensiones entre derechos y soberanía en la Argentina contemporánea. En S. Novick (Comp.), *Migraciones contemporáneas en Argentina: tendencias y políticas* (pp. 95–116). Buenos Aires: Catálogos.
- PENCHASZADEH, A. P. y RIVADENEYRA, L. (2018). Debates actuales en torno al voto migrante en la Ciudad de Buenos Aires. *Revista Estado y Políticas Públicas*, 11, 165–190.
- PENCHASZADEH, A. P. y RUIZ DURÁN, M. (2024). Participación, tematizaciones públicas y sentidos políticos transnacionales de la migración venezolana en Buenos Aires (2015–2021). En *MIGRAPOLIS: Ciudadanías latinoamericanas en movimiento* (pp. 247–263). Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- RED NACIONAL DE LÍDERES MIGRANTES (2025) El problema es el ajuste, no los migrantes. Recuperado de: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=10229413013692925&set=pcb.10229413025133211>
- RED NACIONAL DE LÍDERES MIGRANTES (2025) Reunión DNM y Red Nacional de Migrantes Recuperado de: <https://infocolectividades.com/2025/06/21/la-reforma-migratoria-argentina-principales-cambios-y-aclaraciones-sobre-el-dnu-366-25/>
- RHO, M. G. (2020). De las luchas por una nueva ley de migraciones al Paro Migrante. Nuevas configuraciones de las luchas migrantes en Argentina. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 28(58), 127–145.
- RHO, M. G. (2021). Paro migrante en Argentina: el trabajo como subjetividad política. *Sí Somos Americanos*, 21(2), 146–169.
- RHO, M. G. (2024). Las Campañas Migrar no es Delito en Argentina: el territorio como espacio de formación, diagnóstico y materialización de derechos. *PERIPLOS. Revista de Investigação sobre Migrações*, 8(2), 63–86.
- RODRIGO, F. (2019). La territorialización de la política migratoria: Transformaciones en las vinculaciones entre agencias estatales y organizaciones de migrantes bolivianos. *Enclave Comahue. Revista Patagónica de Estudios Sociales*, 25, 83–104.
- ROSAS, C. y GIL ARAUJO, S. (2019). La migración peruana en la República Argentina: Perfil sociodemográfico, acceso a derechos y acción colectiva. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- RUIZ DURÁN, M. A. (2020). La política transnacional en torno al conflicto venezolano: Los venezolanos en Argentina y la red de derechos humanos en el continente (2017–2019) (Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- ZAMPICCHIATTI, M. (2025). Estudio comparativo de la normativa migratoria argentina a partir del DNU N° 366/25: Análisis preliminares. *Estudios de jurisprudencia*, 203–233.

BIODATA

Joanna SANDER: investiga sobre nuevas formas de ciudadanía y participación política de personas migrantes residentes en Argentina. Es Licenciada y Profesora en Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA). Especialista en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos (UNLa). Doctoranda en Antropología Social (FFyL, UBA). Forma parte del equipo de investigación UBACYT "Procesos de construcción de ciudadanías situadas: luchas en torno al acceso a derechos por parte de grupos subalternizados desde una perspectiva etnográfica", radicado en el ICA (FFyL, UBA), y del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes, con sede en el IIGG (FSOC, UBA).